#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO CAPITAL ABEJA EMPRENDE 2025

#### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

# DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO

٧

#### SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS CONSULTORA VALDIVIA L.A LIMITADA

En Concepción, a 03 de julio de 2025, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por don **Mauricio Torres Ferrada**, cédula de identidad Nº 11.684.529-6, en su calidad de Director Regional del Biobío, ambos domiciliados en Avenida Roosevelt N° 1618, comuna de Concepción, Región del Biobío; y la **Sociedad Comercial y de Servicios Consultoría Valdivia L.A Limitada**, RUT N° 77.970.960-4, representado por don **Fernando Javier Carrasco Mangil**, cédula de identidad N° 11.961.301-9, ambos domiciliados en Calle Valdivia N° 750 D, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.678, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Gerenta General de **Sercotec**.

El **Agente** fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 y 28 de abril de 2023, para la Región del Biobío, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 28 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en Acta de fecha 17 de abril de 2025.

De acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de **Sercotec**, el **Agente** se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el **Agente** sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establecen la escritura de constitución de la sociedad del **Agente** su objeto social es: Ejecutar programas, proyectos y estudios, tanto sociales como productivos con financiamiento público y/o privado, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por **Sercotec**, así como también se acreditó que el **Agente** cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

11-

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el **Agente** y **Sercotec** registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

Región	Programa	Instrumento
<u> </u>		Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor
Ñuble	Programas Capital semilla Emprende	Emprende
		Capital Semilla, Abeja, Adulto Mejor
Ñuble	Programa Capital Pioneras	Emprende
Biobío	Programa Crece 2025, Biobio	Crece
Biobío	Programa Emprendedores	Capital Abeja

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

# PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el **Agente**, para operar en la Región del Biobío, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

- 1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del **Agente**, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
- 2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
- 3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del **Agente** y a la propuesta realizada a **Sercotec**. El Director Ejecutivo del **Agente** actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
- 4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
- 5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- 6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de **Sercotec** (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
- 7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional de Biobío del Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al **Agente**, caso fortuito o fuerza mayor, el **Agente** debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Biobío de **Sercotec**, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Capital Pioneras de Sercotec", el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

#### SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 28 de abril de 2026. Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del **Agente** dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del **Agente** dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

#### **TERCERO: Informe de Cierre**

El **Agente** deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

#### **CUARTO:** Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio,

debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde. En cualquier caso, las modificaciones deberán ser realizadas antes del vencimiento del presente convenio.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

# **QUINTO:** Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don **César Salgado Stuardo** Ejecutivo de Fomento asignado por el Director Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el **Agente** se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el **Agente** se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con **Sercotec**.
- f) Verificar que el **Agente** cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de **Sercotec**, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
- j) Verificar que el **Agente** cumpla con las obligaciones de rendir cuentas, conforme al procedimiento de rendición de cuentas.

#### SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

#### SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de **Sercotec**, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

#### **OCTAVO: Propiedad intelectual.**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el **Agente** o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de **Sercotec**, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el **Agente** realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de **Sercotec**.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a **Sercotec** o a terceros, a la que el **Agente** tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el **Agente** de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

#### NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle **Sercotec** o quien éste designe.

#### DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del **Agente** dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con **Sercotec**, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

11-

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el **Agente** como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por **Sercotec**.

El **Agente** deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el **Agente** en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de **Sercotec**.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

# **UNDÉCIMO:** Transferencias al Agente Operador

El **Agente**, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de **Sercotec** y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el **Agente** declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento Capital Abeja 2025 de la Región del Biobío, por un total de \$377.400.800.-, según el siguiente desglose:

Capital Abeja Provincia de Concepción	
Gasto Operativo	\$175.700.000
Gasto Administrativo	\$13.000.400
Total	\$188.700.400

Capital Abeja Provincia de Biobío		
Gasto Operativo \$105.420.000		
Gasto Administrativo	\$7.800.240	
Total	\$113.220.240	

Capital Abeja Provincia de Arauco	
Gasto Operativo	\$70.280.000
Gasto Administrativo	\$5.200.160
Total	\$75.480.160

Dicho monto será transferido al Agente en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

a) Primera cuota: 20% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.

b) Segunda cuota: 80% del total, contra verificación de productos asociados a etapas de evaluación (técnica y terreno), conforme a la cláusula decimoquinta del presente convenio.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el **Agente** destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

El **Agente** deberá poner a disposición de **Sercotec** al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. **Sercotec** proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2025, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

#### **DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador**

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de **Sercotec**, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
- 2. Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
- Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.

11

4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a **Sercotec**, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **Sercotec** no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

#### **DECIMOTERCERO:** Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

# 1. Garantía de fiel cumplimento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el **Agente** hace entrega a **Sercotec** la póliza de seguro de garantía N°010450 de ORSAN Seguros de Crédito y Garantía S.A., con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2026, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que **Sercotec** podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el **Agente**. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación de las convocatorias: Capital Abeja Provincia de Concepción, Capital Abeja Provincia de Biobío y Capital Abeja Provincia de Arauco, Región del Biobío, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el **Agente** antes de su vencimiento, si **Sercotec** estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de

vigencia de la misma, salvo que el **Agente** no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

# 2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el **Agente** deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el **Agente** destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso **Sercotec** queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el **Agente** incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, **Sercotec** hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de **Sercotec**, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

# **DECIMOCUARTO:** Disponibilidad de la información.

El Agente deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo a los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito

# **DECIMOQUINTO:** Plan de trabajo Agente Operador.

#### 1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el **Agente**, con la Dirección Regional del Biobío, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Capital Abeja Emprende; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.678 de fecha 26 de febrero de 2025 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

#### 2. Focalización Regional

Para el programa Capital Abeja 2025, la focalización será provincial, a través de tres convocatorias:

- Capital Abeja Provincia de Concepción
- Capital Abeja Provincia de Biobío
- Capital Abeja Provincia de Arauco

#### 3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el **Agente**, las que serán informadas por las contrapartes de **Sercotec** de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por **Sercotec**, durante la ejecución del programa, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Νº	Etapa	Fecha de Inicio
1	Postulación y Admisibilidad Automática	26 junio 2025
2	Evaluación	28 julio 2025
3	Notificación de seleccionados	14 octubre 2025
4	Formalización	15 octubre 2025
5	Ejecución	07 noviembre 2025

。 (参加的管理电影)、V/Ps (日本) 医原理性 (1) 本企业模型			
Ejecutar el programa Emprende, de acuerdo a Planificación Operativa, directrices y plazos entregados por	✓ Ejecución de actividades asignadas. ✓ Cumplimiento de cobertura mínima . ✓ Administrar los recursos de operación del programa y	<ul> <li>✓ Verificación de cada uno de los emprendedores/as que acceden al beneficio:</li> <li>a) Cumple con los requisitos de admisibilidad, evaluación,</li> </ul>	✓ 100% de cumplimiento respecto a los requisitos, cobertura, plazos y presupuesto asignados.

11

Sercotec, a través de la Dirección Regional.	constituir las garantías correspondientes.  ✓ Cumplimiento con los plazos asignados para la ejecución de cada etapa del programa.	formalización, señalados en la documentación operativa del programa. b) El/la beneficiario/a está dentro de la cobertura asignada a la región.	
2. Evaluar admisibilidad de postulaciones, de acuerdo a los plazos entregados por la Dirección Regional.	✓ Evaluar la admisibilidad de los/las potenciales beneficiarios/as. ✓ Evaluar las solicitudes de apelación de los postulantes y gestionar con el ejecutivo/a regional el cambio de estado en el requisito, si correspondiese.	✓ Evaluación de los requisitos de admisibilidad manual de los postulantes al programa, si correspondiese, e ingreso de los resultados en el sistema correspondiente.  ✓ Postulantes admisibles incorporados en la plataforma correspondiente.	✓ El 100% de los beneficiarios/as cumplen con los requisitos de admisibilidad.  ✓ El 100% de los beneficiarios/as cumplen con los requisitos de admisibilidad manual (si corresponde).
3. Ejecutar proceso de evaluación técnica a los proyectos de negocio postulantes, de acuerdo a los plazos entregados por la Dirección Regional.	✓ Evaluar los requisitos de la etapa de evaluación técnica a los/las potenciales beneficiarios/as.  ✓ Evaluar formulario de postulación y video de presentación de los proyectos de negocio admisibles y que se encuentran sobre el puntaje de corte.  ✓ Presentar los resultados de la evaluación técnica a la contraparte regional de Sercotec.	✓ Evaluación de los formularios de postulación y videos de presentación de cada proyecto de negocio postulado, incorporadas en la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de Resultados Evaluación Técnica firmado (AOS).  ✓ Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a Evaluación Técnica, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma correspondiente (DR).  ✓ Casos observados por Dirección Regional y subsanados con Agente Operador (si correspondiese).	✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los requisitos de evaluación.  ✓ El 100% de los proyectos de negocios, admisibles y sobre puntaje de corte, se encuentran correctamente evaluados.  ✓ Los resultados del 100% de los proyectos de negocios evaluados, son presentados a la Dirección Regional.

<del></del>	<del></del>		
		✓ Acta de Supervisión	
		Evaluación Técnica firmada	
		(DR).	
		✓ Presentación de los	
		resultados de la evaluación	
		técnica a la Dirección	
'		Regional.	
4. Ejecutar proceso de evaluación	✓ Evaluar los requisitos de la etapa de	✓ Evaluación de los criterios de terreno de cada	✓ El 100% de los beneficiarios cumplen con los
en terreno a los	evaluación de terreno a	proyecto de negocio	requisitos de evaluación.
proyectos de negocio	los/las potenciales	postulado, incorporadas en la plataforma	✓ El 100% de los proyectos de negocios, sobre nota de
analizados	beneficiarios/as. ✓ Evaluar los	la plataforma correspondiente.	corte, se encuentran
técnicamente en etapa previa, de acuerdo a	elementos y criterios	✓ Informe de Resultados	correctamente evaluados en
los plazos entregados	indicados en bases de	Evaluación Terreno firmado	terreno.
por la Dirección	convocatoria. a los	(AOS).	✓ Los resultados del 100%
Regional.	proyectos de negocio	✓ Resultados del proceso	de los proyectos de negocios
	que se encuentran sobre	de Supervisión (muestra) a	evaluados, son presentados a
	la nota de corte.	Evaluación Terreno,	la Dirección Regional y al CER.
	✓ Presentar los	realizado por el/la	
1	resultados de la	ejecutivo/a, de acuerdo al	
	evaluación de terreno a	formato y/o plataforma	
	la contraparte regional	correspondiente (DR).	
	de Sercotec.	✓ Casos observados por	
		Dirección Regional y	
		subsanados con Agente	
		Operador (si	
		correspondiese).	
		✓ Acta de Supervisión	
		Evaluación Terreno firmada (DR).	
		✓ Presentación de los	
		resultados de la evaluación	
		de terreno a la Dirección	
		Regional y al Comité de	
		Evaluación Regional CER.	
5. Implementar	✓ Desarrollar proceso	✓ Emprendedores/as	✓ 100% de los
el proceso de	de firma de contrato con	seleccionados/as, son	seleccionados/as, que
formalización a	los postulantes	contactados por el Agente	cumplen con los requisitos de
postulantes	seleccionados y	Operador de Sercotec para	formalización; firman
seleccionados/as.	seleccionadas del	la entrega de los	contrato con AOS, como
	Programa que cumplen	verificadores de	nuevas empresas,
	con requisitos de	formalización, previo a la	estableciéndose como
	formalización,	firma del contrato, y de	beneficiarios del Programa.
	considerando	acuerdo a lo indicado en	
	disponibilidad	Bases de Convocatoria.	
	<u> </u>	L	<del></del>

presupuestaria, cobertura planificada y lista de seleccionados determinados por el Comité de Evaluación Regional (CER).

✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria concreten autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, los que deberán ser renovados por el mismo tiempo al cierre del programa.

- Correos enviados por el AOS a emprendedores/as seleccionados/as, con observaciones y/o solicitando aclaraciones de verificadores de formalización, de acuerdo a plazos establecidos (si correspondiese).
- ✓ Correos enviados por el AOS a emprendedores/as seleccionados/as, indicando conformidad para la suscripción de contratos, de acuerdo a plazos establecidos.
- ✓ Contratos (entre nuevos empresarios y AOS) Fase de Desarrollo Emprende, firmados.
- ✓ Comprobantes y/o verificadores de requisitos de formalización en orden. ✓ Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a
- de Supervisión (muestra) a Formalización, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma
- correspondiente (DR).
- ✓ Informe de Supervisión a Proceso de Formalización firmada (DR).
- ✓ Casos observados por DR y subsanados con Agente Operador (si correspondiese).
- ✓ Seleccionados en estado de "Beneficiarios" en el Sistema de Evaluación (SISEVAL).
- √ "Mandato de Entrega de Información" por cada

✓ 100% de las empresas beneficiarias (firman contrato con AOS), autorizan la lectura de sus carpetas tributarias a Sercotec, en el portal SII, por un periodo de 365 días.

<del></del>	· ·		<del></del>
		empresa beneficiaria,	
		como resultado de la	
		autorización realizada por	
j		la misma en el portal SII,	
		para la lectura de sus	
		carpetas tributarias por	
		parte de Sercotec.	
6. Implementar	✓ Elaborar, en	✓ Por lo menos dos actas	✓ 100% de los planes de
etapa de formulación	conjunto con cada	de Reuniones Etapa de	trabajo elaborados y
de Planes de Trabajo,	beneficiario/a, el plan de	Formulación (AOS), por	firmados por los
para cada idea de	trabajo para	proyecto beneficiado.	beneficiarios/as.
negocio seleccionada y	implementar su idea de	Firmadas.	√ 100% de los planes de
aprobada, de acuerdo a	negocio, proponiendo	✓ Informes Planes de	trabajo elaborados,
las directrices y plazos	elementos en su	Trabajo por beneficiario,	aprobados por la Dirección
establecidos por la	estructura técnica y de	elaborados y firmados	Regional de Sercotec.
Dirección Regional de	financiamiento, en	(planificación de	
Sercotec.	conjunto con la	actividades, detalles de	
	planificación de	gastos, etc.)	
	actividades a realizar	✓ Acta de Seguimiento	
	para su ejecución.	Etapa de Formulación	
	,	firmada (DR).	
		✓ Informe de Resultados	
		Etapa de "Formulación Plan	
		de Trabajo" firmado (DR).	
		✓ Planes de Trabajo	
		ingresados en SISEVAL y	
		aprobados por ejecutivo/a	
		de fomento.	
7. Implementar	✓ Implementar las	✓ <u>Asistencia o apoyo en:</u>	✓ 100% de las empresas
la ejecución, asesoría,	acciones técnicas,	elección tipo de empresa a	beneficiarias ejecutan los
acompañamiento	financieras, logísticas,		recursos otorgados por
técnico y seguimiento	entre otras, que	declaración IVA, proceso	SERCOTEC en función de lo
financiero de las ideas	permitan asegurar la	factura/boleta electrónica:	establecido en el contrato y
de negocios Emprende.	concreción de las	✓ Acta Reunión Inicial con	en el Plan de Trabajo
	inversiones y acciones	Seleccionados/as Firmada,	aprobado.
	de gestión empresarial	donde se señale los temas y	✓ 100% de las empresas
	aprobadas para cada	orientaciones entregadas	ejecutan y rinden las
	idea de negocio	por el AOS para la correcta	inversiones y AGE aprobadas
	(\$3.500.000 neto/por	formalización de los	por SERCOTEC dentro del
	empresa) y su correcta	emprendedores/as.	plazo máximo indicado en
	rendición a Sercotec.	✓ Acta de Reunión con	bases.
		Beneficiarios/as firmada.	

- ✓ Realizar las rendiciones de gastos a Sercotec, de acuerdo al procedimiento vigente.
- ✓ <u>Asesoría o apoyo a</u>
  <u>beneficiarios</u> (elección
  tipo de empresa a
  formalizar, pago y
  declaración IVA, proceso
  factura/boleta
  electrónica).
- √ Acompañar en la instalación de buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad a las empresas beneficiarias.
- ✓ En el caso de abordarse las temáticas (pago y declaración IVA y proceso factura/boleta durante la electrónica) implementación de los deberá proyectos, temas. incorporar los orientaciones observaciones en las Actas de Supervisión de Etapa Implementación Plan de Trabajo (AOS), firmadas.
- ✓ Otras actas de diseño regional, que el AOS levante, como verificador de la asesoría/apoyo a los emprendedores/as, de los temas señalados para este obetivo.

# ✓ <u>Acompañamiento</u> técnico:

- ✓ Por lo menos dos actas de supervisión de la etapa de implementación al Plan de Trabajo, por parte del AOS, por proyecto beneficiado. Firmadas.
- ✓ Resultados del proceso de Supervisión (muestra) a ejecución Fase de Desarrollo, realizado por el/la ejecutivo/a, de acuerdo al formato y/o plataforma
- correspondiente (DR).
- ✓ Casos observados por Dirección Regional y subsanados con Agente Operador (si correspondiese).
- ✓ Acta de Supervisión ejecución Fase de Desarrollo (DR). Firmada

- ✓ 100% de los reembolsos, realizados dentro de los plazos establecidos en Bases de Convocatoria.
- ✓ 100% de las compras realizadas para el proyecto, dentro de los tiempos establecidos en el contrato correspondiente.
- √ 100% de las rendiciones, aprobadas por Sercotec.
- ✓ 100% de las empresas realizan los cursos de Boleta Electrónica, Sustentabilidad y otro a elección, dentro del periodo de ejecución del plan de trabajo.
- √ 100% de las empresas realizan sesiones con el Agente Operador e implementan buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad en sus proyectos.

- ✓ Reportes ejecutivos y/o Base de Datos y/o registro disponible, por Rut empresa beneficiaria; de realización Chequeo Digital.
- ✓ Informes de Cierre del 100% de los proyectos, aprobados por Ejecutivo/a de Fomento.
- ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.

# √ <u>Seguimiento</u>

#### financiero:

- ✓ Entrega oportuna, para efectos de la rendición de los recursos, de la información requerida de acuerdo al procedimiento de Rendiciones vigente.
- ✓ Rendición correcta de gastos (gastos rendidos y aprobados).
- ✓ Devolución oportuna de reembolsos. Documentos de Recepción Conforme de Reembolso por parte de beneficiarios, firmados (AOS).
- ✓ Resultados de muestra de supervisión contable (Ejecutivo Financiero Dirección Regional) y subsanación de observaciones (si correspondiese).
- ✓ Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario/a, firmada/s. El acta/s o

anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.

# ✓ <u>Acompañamiento en la instalación</u> <u>de buenas prácticas en Digitalización y Sustentabilidad</u>:

✓ Acta de sesión (tres sesiones por cada empresa beneficiaria) realizada por el Agente Operador con el objetivo de incorporar buenas prácticas en Digitalización, por ejemplo: presencia en RRSS, pago digital, etc.)

√ Acta de sesión (tres sesiones por cada empresa beneficiaria) realizada por el Agente Operador con el objetivo de incorporar buenas prácticas en Sustentabilidad, por ejemplo: eficiencia economía energética, circular, reciclaje, etc.)

√ Finalización de los cursos de "Boleta Electrónica", "Sustentabilidad" y otro que corresponda, mediante certificados y/o registro en Portal de Capacitación Virtual de Sercotec, de cada empresa beneficiaria.

✓ Acta o check list que verifique por empresa, el cumplimiento de: insumos

S. Cierre	<del></del>	· <del></del> -		
prácticas adoptadas en Digitalización y Sustentabilidad, en el marco del programa.  8. Clerre proyecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.  V Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  V Clerre de proyectos beneficiarios.  V Gestionar que las empresas beneficiarios.  V plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de lectura de carpetas tributarias en el portal Sil, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  V Pian de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto.  V plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  V Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  V Informe de cierre de convocatoria emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Formento.  V Repovación "Mandato de Entrega de Información"			(chequeo digital, entre	
8. Cierre proyecto  8. Cierre proyecto  8. Cierre proyecto  8. Cierre las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.  9. Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  9. Cierre de proyectos beneficiarios de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  10. Digitalización y Sustentabilidad, en el marco de cierre de cada proyecto se desense/servicios por parte del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores contener verificadores de la ejecución de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  10. Dinforme de cierre de cada proyecto, que contemple realización de cada proyecto se nel marco de cada proyecto se probado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  10. Proyectos anexos/s debe contener verificadores de la ejecución de cada proyecto gandor de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  10. Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  10. Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  11. Por mende cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  12. Renovación "Mandato de Entrega de Información"			otros), cursos y buenas	
8. Clerre proyecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.  V Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende. V Cierre de proyectos beneficiarios de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Sustentabilidad, en nel marco del programa.  V Informe de cierre de cada proyecto solicitados, de acuerdo a formulario H, publicados en plataforma correspondiente. V Cierre de proyectos beneficiarios de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Sustentabilidad, en nel marco de cierre de cada proyecto, aprobado, por parte del programa de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.			prácticas adoptadas en	
8. Clerre proyecto    Informar respecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.   A Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.   Clerre de proyectos beneficiarios.   Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.    Marco del programa.   Informe de cierre de cada proyecto, que contemple realización de cada proyecto sericidades, inversiones, resultados, entre otros.     Acta/s o anexos/s debe contener verificadores de la sempresas beneficiarios contener verificadores de la reproyecto.     Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.     Proyectos cerrados en			Digitalización y	
8. Cierre proyecto    Informar respecto de las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.   A Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiarlo de Formulario H Emprende.   A Cierre de proyectos beneficiarios.   A Gestionar que las empresas beneficiarios de la convocatoría renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.    8. Cierre de proyecto de las acciones realizadas durante la ejecución de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.    1			Sustentabilidad, en el	
8. Cierre proyecto    Solicitation   February   Februaria   Februa			marco del programa.	
las acciones realizadas durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.  ✓ Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende. ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Vinforme de cierre de proyectos conversión de lectura de carpetas tributarios en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Vinforme de cierre de proyectos cerrespondiente. ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente. ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente. ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente. ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			, -	
durante la ejecución del Programa, incorporando los correspondientes verificadores.  Valajs o anexo/s de proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  V Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Jordon de la convocatoria que sem requeridos en el marco de la convocatoria que sem resuevan autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Jordon de la convocatoria que sem requeridos en el marco de la convocatoria que sem requeridos en el marco de la convocatoria que sem requeridos en el marco de la convocatoria que sean requeridos en el marco de la convocatoria que sean requeridos en el marco de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  Jordon de las empresas beneficiarias de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  Jordon de las empresas beneficiarias, renuevan autorización a Sercotec para la lectura de sus carpetas tributarias en el portal SII, por un período de 365 días.	8. Cierre	√ Informar respecto de	✓ Informe de cierre de	
Programa, incorporando los correspondientes verificadores.  ✓ Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributariais en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Programa, incorporando actividades, inversiones, resultados, entre otros.  ✓ Acta/s o anexo/s de ciarce de bienes/servicios por parte del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, publicados en plataforma correspondiente.  ✓ Programa, incorporando de cada proyectos en el marco de cada proyecto gancolo de 365 días.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, publicados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"	proyecto	las acciones realizadas	cada proyecto, que	, =======
los correspondientes verificadores.  √ Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiario de Formulario H Emprende.  √ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  ✓ Informe de cierre de proyectos de la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de proyectos de la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de proyectos de la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de proyectos de la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de proyectos de la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoría Emprende, aprobado, por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		durante la ejecución del	contemple realización de	solicitados, de acuerdo a
los correspondientes verificadores.  √ Acta/s o anexo/s de recepción conforme de bienes/serviclos por parte del bienes/serviclos por parte del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexo/s debienes/serviclos por parte del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexos/s deberomulario H Emprende.  √ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria empresas beneficiarias, renuevan autorización de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		Programa, incorporando	actividades, inversiones,	Formulario H, publicados en
verificadores.  ✓ Reportar los insumos necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarios de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  ✓ Acta/s o anexo/s de toercepción conforme de beneficiarios, firmada/s. El acta/s o anexo/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de corvectos de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria en plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de proyectos de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria en plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de cierre de cierre de cierre de cierre de proyectos de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria en plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		los correspondientes	resultados, entre otros.	plataforma correspondiente.
recepción conforme de bienes/servicios por parte del beneficiario, firmada/s. El acta/s o anexos/s debe formulario H Emprende. ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Figura de proyectos beneficiarios de la convocatoria que sean requeven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Figura de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		•	✓ Acta/s o anexo/s de	√ 100% de los informes de
necesarios de cada proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Nerventa e la convocatoria que san requeridos en el marco de la convocatoria que sean requeridos en el marco de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"				cierre de proyectos
proyecto beneficiado para cumplimiento de Formulario H Emprende.  ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  ✓ Informe de cierre de convocatoria empresas beneficiarias, renuevan autorización a Sercotec para la lectura de sus carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  ✓ 100% de las empresas beneficiarias, renuevan autorización a Sercotec para la lectura de sus carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			·	aprobados por Sercotec.
para cumplimiento de Formulario H Emprende.  ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  El acta/s o anexos/s debe contener verificadores gráficos de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"				
Formulario H Emprende.  ✓ Cierre de proyectos beneficiarios.  ✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Contener verificadores de los bienes/servicios recibidos en el marco de cada proyecto.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"				√ 100% de las empresas
y Cierre de proyectos beneficiarios.  y Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  y Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  y Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  y Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  y Renovación "Mandato de Entrega de Información"		·	·	beneficiarias, renuevan
beneficiarios.  J Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  J Royectos de la ejecución de cada proyecto.  J Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  J Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  J Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  J Renovación "Mandato de Entrega de Información"		·		autorización a Sercotec para
✓ Gestionar que las empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  en el marco de cada proyecto.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		• •	8.4	la lectura de sus carpetas
de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  De la proyecto.  ✓ Plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		beneficiarios.	·	tributarias en el portal SII, por
empresas beneficiarias de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SI provecto.  SI plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  SI proyecto.  SI plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  SI proyecto.  SI plan de trabajo aprobado, contrato firmado, y/u otros verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  SI proyecto.	,	-/ Gostionar que las		un periodo de 365 días.
de la convocatoria renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Handia de tatado aprovecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  I proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  I Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  Renovación "Mandato de Entrega de Información"		*	' '	•
renueven autorización de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII por un plazo de 365 días proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  SII por un plazo de 365 días, al cierre del programa.		' .	-	
de lectura de carpetas tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  Himado, y/d otios verificadores de la ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			aprobado, contrato	
tributarias en el portal SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  ejecución de cada proyecto ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			firmado, y/u otros	
SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII, por un plazo de 365 días, al cierre del programa.  SII, por un plazo de 365 ganador de la convocatoria, que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		=	verificadores de la	
días, al cierre del programa.  que sean requeridos en el marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		·	ejecución de cada proyecto	
marco del indicador Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		· ·	ganador de la convocatoria,	
Formulario H, subido a la plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		días, al cierre del	que sean requeridos en el	
plataforma correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"		programa.	marco del indicador	
correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			Formulario H, subido a la	
correspondiente.  ✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			,	
✓ Proyectos cerrados en plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			I '	
plataforma correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"				
correspondiente.  ✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			·	
<ul> <li>✓ Informe de cierre de convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.</li> <li>✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"</li> </ul>			<b>'</b>	
convocatoria Emprende, aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			correspondiente.	
aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			✓ Informe de cierre de	
aprobado por Ejecutivo/a de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			convocatoria Emprende,	
de Fomento.  ✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"				
✓ Renovación "Mandato de Entrega de Información"			· · · · · ·	
de Entrega de Información"				
			✓ Renovación "Mandato	
			de Entrega de Información"	
			· ·	

	beneficiaria, como resultado de la autorización realizada por la misma en el portal SII, para la lectura de sus carpetas tributarias por parte de Sercotec.
--	---

#### DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El **Agente** deberá restituir a **Sercotec** los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

#### **DECIMOSÉPTIMO**: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

#### **DECIMOCTAVO**: Personerías y ejemplares.

La personería de don Mauricio Torres Ferrada, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder, celebrada con fecha 27 de febrero de 2025, otorgada ante Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, Bajo Repertorio N° 1.015-2025.

La personería de don **Fernando Carrasco Mangili**, para comparecer en representación de la **Sociedad comercial y de servicios Consultora Valdivia L.A Limitada**, consta en escritura pública de constitución celebrada con fecha 18 de julio de 2003 ante la notaria de don Selim Parra Fuentealba, Notario Público Titular de la comuna de Los Ángeles, Repertorio N° 3542-2003.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

MAURICIO TORRES FERRADA

DIRECTOR REGIONAL BIOBÍO SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FERNANDO CARRASCO MANGILI CONSULTORA VALDIVIA L.A. LTDA.

11